	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 3

ADICION Y MODIFICACIÓN No: 01 AL CONTRATO No: 092 DE 2024

PROCESO No: SS24-131

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


CONTRATISTA: AMAVI S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA,SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ. (GRUPO 9 ENDOSCOPIA – GURPO 11 CIRUGIA ESPECIALIZADA – GRUPO 12 ENERGIA AVANZADA)

VALOR: \$ 1.417.601.578

ADICION 1 EN VALOR: \$ 3.054.117

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.402.947 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **AMAVI S.A.S.**, NIT 901.494.587-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 092 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato No. 092 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA,SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ (GRUPO 9 ENDOSCOPIA – GURPO 11 CIRUGIA ESPECIALIZADA – GRUPO 12 ENERGIA AVANZADA)**, por valor de \$ 1.417.601.578. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 20 de marzo de 2024, con plazo de ejecución dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 19 de mayo de 2024 y ejecutado en el 9,20%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por el contratista de fecha 05 de Abril de 2024 donde comunica: " notificar formalmente que nuestro proveedor del dispositivo con ítem 20708 nos comunica que se ha cambiado la partida arancelaria y esta se aplicaría a partir del 1 de marzo del 2024, este producto está contratado en el contrato N°092 de 2024, en el cual se incluyó como producto NO gravado (0% IVA), y pasaría a SI gravado (19% IVA), teniendo un valor final con alza, por lo cual le deseamos solicitar un ajuste de precio de este producto

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO:BS-FO-046
			VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO		FECHA:
			PAGINA2 de 3


contratado ya que hay un desequilibrio económico por el cambio del arancel en ese ítem, archivo adjunto. Por lo anterior y en aras de evitar la interrupción en el suministro de dispositivos médicos y material médico quirúrgico y garantizar la prestación del servicio de salud, se accede a la solicitud de adición y modificación. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese el valor del ítem 20708 KIT PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS - MULTIBANDA DIAMETRO EXTERIOR DEL ENDOSCOPIO 80,6 - 9,2MM del Contrato No. 092 de 2024, en el sentido de incluir el IVA, tal como se detalla a continuación:

N°.	COD	DESCRIPCION	IMPU	VALOR INICIAL		IMPU	VALOR FINAL	
				V. UNITARIO	V. TOTAL		V. UNITARIO	V. TOTAL
1	20708	KIT PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS - MULTIBANDA DIAMETRO EXTERIOR DEL ENDOSCOPIO 80,6 - 9,2MM	0.0%	\$1.359.525,00	\$1.359.525,00	19%	\$1.339.525,00	\$1.594.034,75
					\$1.359.525,00			\$1.594.034,75

CLAUSULA SEGUNDA. Adiciónese el Contrato No. 092 de 2024, en la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$3.054.117,00) M/CTE, al valor inicialmente establecido de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.417.601.578,00) M/CTE, para un valor total del contrato más Adición y modificación 1 de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.420.655.695,00) M/CTE, correspondiente a AJUSTE DE PRECIOS, así:

Código	Descripción	CANTIDADES PENDIENTES POR ENTREGAR	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	TOTAL	PRECIO UNITARIO FINAL (incluido iva)	TOTAL	DIFERENCIA	IVA
20708	KIT PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS - MULTIBANDA DIAMETRO EXTERIOR DEL ENDOSCOPIO 80,6 - 9,2MM	12	\$1.339.525,00	\$16.074.300,00	\$1.594.034,75	\$19.128.417,00	\$3.054.117,00	19%
TOTAL ADICION DIFERENCIA							\$3.054.117,00	

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato No. 092 de 2024, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1029 del 19/04/2024. **CLAUSULA**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA3 de 3

TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 092 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **25 ABR 2024**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA
AMAVI S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quiñero, Abogado Actisalud GABYS